



01 AGO. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
 - Decreto Sección 1ra. N 07 de fecha 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
 - El Informe de Imputación N 3704 de fecha 04 de Julio del 2016 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Julio 2016.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTORGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia						NOMINA N° 2924
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	DRUKER GOLDESMAN ADELA	[REDACTED]	494.160	0	494.160
2	[REDACTED]	SILVA JUAN MANUEL	[REDACTED]	196.470	0	196.470
3	[REDACTED]	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	[REDACTED]	305.620	0	305.620
4	[REDACTED]	MARAMBIO CORDERO MARIA ELENA	[REDACTED]	336.930	0	336.930
TOTAL : \$						1.333.180

B PAGO CLÍNICA								
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia								NOMINA N° 2924
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	DRUKER GOLDESMAN ADELA	[REDACTED]	4.577.752	753.320	500.000	1.318.592	2.005.840
2	[REDACTED]	SILVA JUAN MANUEL	[REDACTED]	1.206.250	285.920	150.000	0	770.330
3	[REDACTED]	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	[REDACTED]	4.306.026	480.640	500.000	1.131.006	2.194.380
4	[REDACTED]	MARAMBIO CORDERO MARIA ELENA	[REDACTED]	3.035.935	504.140	290.000	768.725	1.473.070
TOTAL : \$								6.443.620

2.- **AUTORIZASE** el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- **PAGASE** la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.





4.- **EMITASE** por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

